



Resolución Jefatural No. 236 -2004-AGN/J

Lima, 27 JUL. 2004

VISTO el Informe N°196-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE LUIS RODRIGUEZ CABELLO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud, otorgada por **EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, representado por don Nelson Massey Cobos, a favor don **GAMALIEL CABELLO ROJAS** y su esposa doña **HILDA RODRIGUEZ UGARTE DE CABELLO**, con intervención del Banco Popular del Perú, representado por don José Bernuy Salas y don Ronald Hidalgo Reyes, con fecha 20 de diciembre de 1976, folio 21605 Vuelta, del Protocolo N° 864 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DON GAMALIEL CABELLO ROJAS, LA FIRMA DE DOÑA HILDA RODRIGUEZ UGARTE DE CABELLO, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO POPULAR DEL PERU, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Clara Palmira Isabel Carnero Avalos, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA DE DON GAMALIEL CABELLO ROJAS, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA HILDA RODRIGUEZ UGARTE DE CABELLO, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO POPULAR DEL PERU, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación